

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 246 -2018-SENAMHI/OA

Lima, 11 DIC. 2018

**VISTO:**

El Informe N° D00009-2018-SENAMHI-UA-MSM, de fecha 04 de Diciembre de 2018, de la Unidad de Abastecimiento (UA), mediante el cual solicita la conformación de la comisión de inventario de bienes físicos que obran en almacén del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, correspondiente al ejercicio presupuestal 2018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley n° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo n° 007-2008-VIVIENDA, establece que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan,

Que, la Directiva n° 04-2017/SENAMHI, "Procedimientos de Gestión de Bienes del Almacén del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI" aprobada mediante Resolución Presidencial Ejecutiva n° 106-2017/SENAMHI, establece en su numeral 7.7 que, "Anualmente, se constituirá la Comisión de Toma de Inventario de Bienes de Existencias del Almacén con la finalidad de verificar el estado de los bienes (conservación, saldos, etc.) a fin de proveer información confiable para la conciliación contable";

Asimismo, la precitada Directiva, en concordancia con la Directiva n° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles" aprobada con Resolución n° 046-2015/SBN, establece en su numeral 8.3.1.4 que, la Comisión para la Toma de Inventario de Existencias, no puede ser integrado por personal de Almacén; asimismo, señala que al tratarse del inventario físico general, dicho equipo estará conformado por:



Un representante de la Oficina de Administración, quien la presidirá.

Un representante de la Unidad de Contabilidad, en su calidad de Integrante.

Un representante de la Unidad de Abastecimiento, en su calidad de Integrante.

El responsable de almacén, será el facilitador en todo el proceso de toma de inventario;

Que, la Directiva n° 001-2015/SBN, establece en su numeral 6.7.3.4 que la Comisión de Inventario es la responsable de los avances y los resultados del inventario en caso de ser realizado por personal de la entidad o por particulares. La Comisión de Inventario elaborará el informe final del inventario y suscribe el acta de conciliación Patrimonio – Contable;

Que, asimismo el numeral 9.3 de la Directiva n° 04-2017/SENAMHI, establece que es responsabilidad de la comisión de Inventario de existencias, efectuar al cierre de cada ejercicio, el inventario de existencias, con la finalidad de sustentar los Estados Financieros;

De conformidad con la Ley n° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva n° 001-2015/SBN, "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la Directiva n° 04-2017-SENAMHI "Procedimientos de Gestión de Bienes del Almacén del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI" y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Presidencial Ejecutiva n° 007-2018-SENAMHI; y contando con el visto bueno de la Unidad de Abastecimiento.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conformar, la Comisión de Toma de Inventario de Bienes de Existencias del Almacén del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, que estarán a cargo de conducir el proceso de toma de inventario de bienes de existencias de almacén, al 31 de diciembre de 2018, la misma que estará constituida por el siguiente personal.

- **CPC. Alduber Pérez Fernández**, (Presidente)  
Representante de la Oficina de Administración
- **CPC. Luis Gonzales Flores**, (Integrante)  
Representante de la Unidad de Abastecimiento
- **CPC. Elva Beatriz Chávez Sánchez**, (Integrante)  
Representante de la Unidad de Contabilidad
- **CPC. Miriam Betty Serrano Martínez** (Facilitador)  
Responsable de Almacén

**Artículo 2.-** La Comisión de Toma de Inventario de Bienes de Existencias del Almacén conformada por el artículo precedente, actuará conforme a las disposiciones previstas en la Directiva n° 04-2017/SENAMHI y la normativa vigente.

**Artículo 3.- Notificar**, la presente Resolución, a las personas designadas en el artículo primero de la presente.

Regístrese y comuníquese.



.....  
**CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ**  
Directora de la Oficina de Administración  
**SENAMHI**